

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ORGANIZACIÓN



Nº. 550-2003-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 12 de Noviembre del 2003

Visto, el Memorando N° 1102-2003-DG-CNSP/INS, de fecha 23 de octubre de 2003

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el ejercicio presupuestal del año 2003;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al presente ejercicio presupuestal, no se programó la "Adquisición de equipos y aparatos de laboratorio" para el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Informe N° 237-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, de fecha 30 de octubre de 2003, la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística determina las características del referido proceso de selección y el monto aproximado en la suma de S/. 257,823.52 (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés con 52/100 nuevos soles);



Que, mediante Memorando N° 197-2003-DE-OEPP-OGAT/INS, de fecha 07 de noviembre de 2003, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta SIAF 0014; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud correspondiente al año 2003, del siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso : Adjudicación Directa Pública.  
Objeto : Adquisición de equipos y aparatos de laboratorio.  
CIU : 290000.  
Síntesis de las Especificaciones : Seleccionar a personas naturales o jurídicas que provisionen el objeto en mención para el Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud.  
Tipo de Moneda : Nacional.  
Valor estimado : S/. 257,823.52 (doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés con 52/100 nuevos soles).  
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.  
Mes de Ejecución : Noviembre.  
Nivel de centralización : Lima.

**Artículo 2°.- INFORMAR** al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PRC PYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese



*Aida Palacios*  
Dra. Aida C. Palacios Ramirez  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 177 Lima 10/11/03  
Lic. Adm. Gloria Aragonés Albalá  
FEDATARIA